



Ayuntamiento de Pradejón

8/16.- ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DE 2.016.-

CONCEJALES:

SR.ALCALDE

DON OSCAR LEON GARCIA

SRS.CONCEJALES

DOÑA. M^a FATIMA EZQUERRO MANGADO

DON ALBERTO CORDON CORDON

DOÑA SILVIA FERNANDEZ FERNANDEZ

DOÑA ANA ISABEL FDEZ. CORDON

DON LORENZO EZQUERRO EZQUERRO

DOÑA CARIDAD CASTRO CORDON

DON EDUARDO CORDON GARCIA

DOÑA ELENA CORDON LOPEZ

DON MARIO IÑIGUEZ CORDON

SR.SECRETARIO :

D. CARLOS A. PASCUAL GARRIDO

EXCUSAN LA ASISTENCIA:

DOÑA A. ELVIRA CORDON ANTOÑANZAS

En la Casa Consistorial de la Villa de Pradejón (La Rioja).

A Cinco de Diciembre de dos mil dieciséis.

Siendo las veintiuna horas, previa convocatoria y citación al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON OSCAR LEON GARCIA , se reunieron los Sres. Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria tratando de los asuntos que figuran en el orden del día con la debida asistencia del Secretario D. Carlos A. Pascual Garrido, y abierta la sesión, por la Presidencia, el Sr. Secretario procedió a dar lectura al Orden del Día, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

1º).-APROBACION DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CORRESPONDIENTES A LA DE 13 DE OCTUBRE Y 24 DE NOVIEMBRE DE 2016.-

Abierto el acto por la Presidencia, por mayoría de los presentes, y la abstención de Doña Fátima Ezquerro, Don Alberto Córdón, Doña Caridad Castro, y Doña Elena Córdón, se acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión del trece de Octubre de dos mil dieciséis y por Doña Elena Córdón, la referente a la de veinticuatro de Noviembre de dos mil dieciséis , conociendo los señores concejales dichas actas por habérseles remitido con anterioridad, acordándose se transcriban al Libro de Actas correspondiente, una vez autorizadas por el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario.

2º).-APROBACION BORRADOR DE CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PRADEJÓN Y PROPIETARIOS DE SOLARES (ANTIGUA FABRICA CONSERVAS VITER S.A.), EN LAS UE-39 Y 24, PARA SU ADQUISICON Y MODIFICACION DE PLANEAMIENTO PARA NUEVO USO DE CONSTRUCCION DE CENTRO ESCOLAR MUNICIPAL.-



Ayuntamiento de Pradejón

Una vez negociado el texto inicial del convenio urbanístico entre este Ayuntamiento y los propietarios de los solares de las UE-39 y 24 , continuas, para la cesión por los mismos de una parcela de 15.985 ms./2 y la modificación del planeamiento para un nuevo uso de construcción de un nuevo Centro Escolar Municipal , el compromiso de la urbanización y modificación de la unidad UE-39 en un plazo de cinco años para el otorgamiento de una parcela única totalmente urbanizada, y en la UE-24, sobre parcela de los interesados, liberando a los mismos de la cesión del diez por ciento del aprovechamiento y la urbanización de la parcela resultante en el mismo plazo de cinco años desde la formalización de la escritura pública, para el futuro desarrollo uso como dotacional y a los fines expresados.

Dada cuenta del interés puesto por el Ayuntamiento en el desarrollo de ambas unidades a dichos fines, así como la cesión de otras fincas, anexas a la UE-24, mediante el inicio del correspondiente expediente, para el uso y entretenimiento del futuro Centro Escolar.

Dada cuenta el compromiso que asumen los interesados de de dejar expeditas las parcelas, para uso como aparcamientos, acondiciamiento y limpieza por parte del Ayuntamiento, hasta el cumplimiento de las obligaciones que se asumen de cesión y urbanización.

Dada cuenta de forma pormenorizada del citado convenio y sin que se emita objeción alguna por parte de los concejales presentes.

Dada cuenta de lo previsto en los artículos 117.2 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y visto el borrador del texto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

PRIMERO: Someter el texto inicial del Convenio urbanístico a información pública durante un plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja; durante este plazo se podrán realizar cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

SEGUNDO: Que a la vista de las alegaciones presentadas, en su caso, y del informe emitido sobre las mismas, por los servicios municipales, se remita copia a los interesados para que en el plazo de diez días acepten las mismas o realicen los reparos que estimen conveniente.

TERCERO: Redactar propuesta de texto definitivo del Convenio urbanístico, con las modificaciones relativas a las alegaciones que se estimen.

CUARTO: Emitido informe-propuesta; de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerde por la Alcaldía aprobar y ratificar el texto definitivo del Convenio urbanístico, dándose cuenta al Ayuntamiento Pleno.

3º).- APROBACION ADHESION AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO Y LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACION Y MUTUA COLABORACION ADMINISTRATIVA.-

Dada cuenta del Convenio de Colaboración entre el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y provincias para el



Ayuntamiento de Pradejón

intercambio de información y la mutua colaboración administrativa suscrito el 15 de marzo de dos mil seis, entre dicha Jefatura, y el Secretario General de la FEMP, y que tiene por objeto la creación de un marco suficiente para la colaboración y el intercambio de información entre las Entidades Locales y la organización periférica del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, en las materias que comprendan la gestión censal en lo que se refiere a los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores, así como en la gestión tributaria del IVTM, conforme a lo previsto en el expositivo IV de este Convenio y la colaboración para la baja definitiva de determinados vehículos.

Que el citado Convenio de Colaboración no supone renuncia a las competencias de cada Administración interviniente, ni afecta a otros acuerdos o colaboraciones que puedan existir actualmente entre ambas Administraciones.

Teniendo en cuenta, que por el mismo, la Jefatura Provincial de Tráfico de la Rioja va a mantener actualizados los datos de los domicilios correspondientes al censo de vehículos y de conductores en los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores, a través de la comunicación telemática del Ayuntamiento, evitando al ciudadano desplazamientos innecesarios a la Jefatura de Tráfico, y convendrá con el Ayuntamiento un sistema de acceso a los datos que sobre los vehículos matriculados constan en dicho Registro, fomentando el empleo de sistemas telemáticos y el envío, en su caso, de los datos en formato electrónico, además de ponerse a disposición del Ayuntamiento, las variaciones producidas en el mes anterior correspondientes a los vehículos siempre que tengan trascendencia tributaria para la gestión del IVTM.

Y que en cuanto a la vigencia del Convenio, entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá una duración por un año, prorrogándose de manera automática por idéntico plazo, salvo que se resuelva por alguna de las causas siguientes: mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito, denuncia hecha por cualquiera de las partes, con tres meses de antelación o incumplimiento grave de cualquiera de las partes de los Acuerdos del Convenio.

En vista de lo cual, y conviniendo a los intereses de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 22.2 p),47.2 h) y 57 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local y 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes ACUERDA:

PRIMERO. Solicitar la adhesión íntegra, al Convenio suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias, para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa, firmado en Madrid el Quince de Marzo de 2006, una vez tenidas en cuenta todas las condiciones que se reflejan en el citado convenio.

SEGUNDO. Remitir certificado acreditativo del presente acuerdo, a los servicios de la Jefatura Central de Tráfico.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde, Don Oscar León Garcia, para la firma de cuantos documentos sean necesarios en la ejecución del presente acuerdo.



Ayuntamiento de Pradejón

Y no teniendo más asuntos que tratar en la presente convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós, extendiéndose la presente que es firmada por el Sr. Alcalde y por mí, el Secretario, que de todo ello CERTIFICO.

EL SECRETARIO,

VºBº
EL ALCALDE,